



NORTH CAROLINA
ADMINISTRATIVE OFFICE
of the COURTS

Incautación de un vehículo en caso de DWI

Preguntas Frecuentes

(Diciembre del 2015)



Incautación de un vehículo en caso de DWI

AVISO IMPORTANTE

Esta información no sustituye el asesoramiento de un abogado. Si tiene alguna pregunta con respecto a sus derechos y recursos jurídicos, debería consultar con un abogado autorizado para ejercer su profesión en Carolina del Norte.

¿Por qué se incautó mi vehículo?

- En Carolina del Norte, un agente de la fuerza pública tiene que incautar un vehículo motorizado si se acusa al conductor de conducir bajo los efectos de una sustancia [DWI por sus siglas en inglés] y al momento de acusarlo
 - ⇒ su licencia de conducir ya está revocada por conducir bajo los efectos de una sustancia anteriormente **g**
 - ⇒ el conductor no tiene una licencia vigente ni una póliza de responsabilidad civil de una aseguradora.
- El agente de la fuerza pública tiene que incautar el vehículo aunque el conductor no sea el dueño del mismo.

¿Dónde está mi vehículo ahora?

- Primero el vehículo será llevado en grúa a un depósito local. Para identificar en cuál sitio está depositado, comuníquese con la agencia de la fuerza pública que arrestó al conductor (por ej., State Highway Patrol [la Patrulla de Vías], la policía local, el aguacil del condado).
- Más adelante, usualmente en unos días más, será llevado en grúa con un contratista del estado. Eastway Wrecker, con sede en Charlotte, atiende la zona occidental del estado. Martin Edwards & Associates, con sede en Linden, atiende la zona oriental del estado. Puede comunicarse con Eastway al (877) DWI-TOWS y con Martin Edwards al (910) 897-6382.

¿Qué pasará con mi vehículo?

- Con base en ciertos factores, el tribunal
 - ⇒ devolverá el vehículo al dueño (también conocido como “entregar” el vehículo) **g**
 - ⇒ traspasará el vehículo al consejo escolar local (también conocido como “ceder” el vehículo).
- También existe la posibilidad de que se venda el vehículo sin orden judicial. El tema de estas ventas preprocesales se aborda más adelante en este documento.

¿Cómo puedo recuperar mi vehículo si creo que no deben hacerme responsable de las acciones del conductor?

- Si al momento de la incautación era el dueño del vehículo según los registros de la DMV, pero no iba manejando al momento de la incautación, puede recuperar el vehículo si puede demostrar a la oficina del secretario del tribunal que es “inocente”. Hay cinco formas distintas de demostrar su inocencia:
 - ⇒ No sabía ni tenía motivos para saber que la licencia de conducir del conductor estaba revocada, **o** no sabía ni tenía motivos para saber que el conductor no tenía una licencia vigente y no tenía seguro de responsabilidad civil.
 - ⇒ Sabía que la licencia de conducir del conductor estaba revocada, **o** sabía que el conductor no tenía una licencia vigente ni tenía seguro de responsabilidad civil, **pero** el conductor manejó el vehículo sin su permiso y Ud. ha presentado una denuncia con la policía por uso no autorizado de un vehículo y ha accedido a que el conductor sea procesado.
 - ⇒ Había denunciado el hurto del vehículo (es decir, el conductor le robó el vehículo y luego lo utilizó para cometer el delito).
 - ⇒ Se dedica al alquiler de vehículos y
 - (i) el conductor no era un conductor autorizado en el contrato de alquiler **o**
 - (ii) el conductor sí era un conductor autorizado en el contrato de alquiler, pero usted no tenía conocimiento alguno de la revocación de la licencia de conducir al momento de celebrar el contrato.
 - ⇒ Se dedica al negocio de arrendar vehículos motorizados, al momento de la incautación tenía propiedad legal del vehículo motorizado como un arrendador, y no sabía que la licencia de conducir del conductor estaba revocada al momento de celebrar el contrato de arrendamiento con el conductor.
- Hay otros requisitos que tiene que reunir aparte de comprobar que es inocente.
- Pida el formulario AOC-CR-330A en la oficina del secretario del tribunal. Una vez que haya llenado y presentado este formulario, el secretario revisará su solicitud en cuanto sea factible. Dependiendo de la cantidad de trabajo del secretario y de otros factores, es posible que el secretario no pueda revisar su solicitud inmediatamente.

¿De qué otra manera puedo recuperar mi vehículo si soy el dueño pero no iba conduciendo?

- Si era el dueño del vehículo en los registros del DMV al momento de la incautación, pero no era el conductor al momento de la incautación, puede depositar una caución equivalente al valor justo de mercado del vehículo.
- Depositar la caución le permitirá tomar posesión del vehículo **provisionalmente** hasta la próxima audiencia judicial sobre el vehículo.

- Hay otros requisitos que tendrá que reunir aparte de depositar la caución.
- Pida los formularios AOC-CR-330A y AOC-CR-331A en la oficina del secretario del tribunal.

¿Cómo puedo recuperar mi vehículo si soy el dueño y soy la persona acusada de conducir bajo los efectos de una sustancia?

- Si al momento de la incautación era el conductor y el dueño del vehículo en los registros de la DMV, puede obtener la entrega definitiva del vehículo si puede demostrar que, al momento de la incautación, su licencia no estaba revocada debido a conducir bajo los efectos de una sustancia anteriormente.
- Hay otros requisitos que tiene que reunir.
- Pida el formulario AOC-CR-333A en la oficina del secretario del tribunal.

¿Qué pasa si soy un acreedor prendario de este vehículo? ¿Cómo puedo recuperarlo?

- Si es un acreedor prendario, puede procurar la entrega del vehículo si
 - ⇒ era el titular de una garantía perfeccionada en el vehículo al momento de la incautación,
 - ⇒ el deudor está en mora,
 - ⇒ como resultado de que está en mora, Ud. tiene derecho a la posesión del vehículo,
 - ⇒ accede a vender el vehículo y depositar la ganancia neta de la venta en la oficina del secretario del tribunal y
 - ⇒ accede a no vender, regalar ni de ninguna otra manera transferir la posesión del vehículo al conductor o al dueño.
- Hay otros requisitos que debe reunir como un acreedor prendario.
- Pida el formulario AOC-CR-334A en la oficina del secretario del tribunal. Tendrá que entregar una copia del formulario al dueño, al fiscal del distrito, y al abogado del consejo escolar. Si estas partes dan su consentimiento a su solicitud, el secretario le entregará el vehículo. Si no lo dan, se llevará a cabo una audiencia sobre su solicitud.

Si se me entrega el vehículo, ¿tengo que pagar los costos de la grúa y del depósito?

- Sí. Tiene que pagar todos los costos acumulados por la grúa y por el depósito a la compañía que tiene el vehículo antes de que la compañía le entregue el vehículo. No hay excepción alguna a este requisito.
- Si el conductor es declarado culpable, el tribunal puede ordenar que el conductor le reembolse esta cantidad.

¿Qué pasa si se deniega mi solicitud de entrega previa al juicio?

- No tiene el derecho de apelar inmediatamente contra una decisión que deniega su solicitud de entrega previa al juicio. Tiene que esperar hasta que el tribunal haya obrado en el caso por conducir bajo los efectos de una sustancia.
- Si el acusado no es declarado culpable, el tribunal entregará el vehículo al dueño en forma definitiva.
- Si el acusado es declarado culpable, el tribunal celebrará una “audiencia de embargo” sobre el estado del vehículo. Los dueños, los dueños acusados y los acreedores prendarios pueden solicitar de nuevo la entrega del vehículo durante esta audiencia.

Se ha vendido mi vehículo antes del juicio del conductor y sin orden judicial. ¿Qué significa esto?

- La oficina State Surplus Property, por medio de contratistas del estado, está autorizada para vender el vehículo sin orden judicial en ciertas circunstancias con el fin de evitar que los costos de la grúa y del depósito excedan el valor del vehículo.
- Los contratistas pagarán las ganancias netas de la venta a la oficina del secretario del tribunal. Estos fondos se utilizarán más adelante para liquidar todo gravamen pendiente, y lo que reste será entregado al dueño o cedido al consejo escolar, tal como se habría hecho con el vehículo.

¿Cómo puedo recuperar bienes muebles que se dejaron en el vehículo?

- Comuníquese con la compañía que tiene el vehículo depositado. Puede recuperar sus bienes muebles si le puede proporcionar a la compañía pruebas suficientes de que usted es el dueño de los mismos.
- No se le permite sacar bienes que están adheridos al vehículo.

¿Qué pasa si el vehículo fue dañado durante el delito?

- La División de Vehículos Motorizados de C del N indicará a la aseguradora que pague el dinero de la póliza a la oficina del secretario del tribunal en vez de al titular de la póliza. Luego los fondos serán entregados o cedidos en la misma forma que el vehículo incautado.
- Existe un procedimiento especial para los vehículos declarados como pérdida total.

***¿Qué pasa si el tribunal me deniega la solicitud de entrega del vehículo?
¿Puedo apelar?***

- Por lo general, puede apelar la decisión del tribunal al Tribunal de Apelación de C del N.
- Sin embargo, si el conductor es declarado culpable en el Tribunal de Distrito y lo apela al Tribunal Superior, es posible que se tenga que conocer de su apelación contra la decisión de entregar o de ceder el vehículo en el Tribunal Superior.

Si se me entrega el vehículo, ¿cómo vuelvo a tomar posesión de él?

- Tiene que comunicarse con la compañía que tiene su vehículo depositado para fijar una fecha y hora para recoger el vehículo.
- La compañía le indicará con detalle lo que tendrá que llevar al sitio donde está depositado (por ejemplo, una identificación con foto, una copia certificada de la orden de entrega, el pago por los costos de la grúa y del depósito).

NOTAS



NORTH CAROLINA
ADMINISTRATIVE OFFICE
of the COURTS

Incautación de un vehículo en caso de DWI

Preguntas Frecuentes

(Diciembre del 2015)



Incautación de un vehículo en caso de DWI